



## INFORMA

**15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-** Carvajal S.A. (el “Oferente” o “Carvajal”) informa que se publicó el segundo aviso de la oferta pública de adquisición (el “Segundo Aviso de Oferta”), en las páginas económicas del diario La República, sobre las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de Carvajal Empaques S.A. informando al público las condiciones generales de la oferta pública (la “Oferta”).

El cuadernillo de la Oferta está a disposición de los destinatarios de la Oferta en: (i) la página web de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en el siguiente link: <https://media.graphassets.com/XE0DeDoqTmuGS4x3ggO7>; (ii) las oficinas del Oferente ubicadas en la Calle 29 Norte No. 6A – 40, Cali, Valle del Cauca, Colombia, y (iii) la página web del Oferente en el siguiente link: <https://www.carvajal.com/>.

El segundo Aviso de Oferta se anexa a la presente comunicación.

## INDUSTRIA

## Los puntos de Andesco sobre 'Basura Cero'



Andesco

El gremio de los servicios públicos, *Andesco*, liderado por **Camilo Sánchez**, pidió al Gobierno avanzar hacia una transición ordenada del servicio de aseo urbano sin perder los avances del sector en más de 20 años. Esto, como respuesta al programa 'Basura Cero' que anunció el presidente **Gustavo Petro** en sus redes sociales. El servicio de aseo tiene coberturas urbanas de 98,4%, incluidos servicios de limpieza urbana. (RCL)

## MINAS

## MinMinas presentó ejes clave para ley minera



Ministerio de Minas y Energía

Luego de varios días sin tocar el tema, el *Ministerio de Minas y Energía*, liderado por **Andrés Camacho**, se refirió nuevamente al proyecto de ley minera. Este tendrá cinco ejes de cambio: planeación del aprovechamiento de bienes; modernización del modelo; tránsito a economías productivas; protección de minería artesanal y a pequeña escala; y generación de conocimiento geocientífico. (JVA)

## AMBIENTE

## SGC hace cambios a la medición volcánica

El *Servicio Geológico Colombiano*, *SGC*, anunció que desde este jueves cambiará el esquema de medición de la actividad volcánica en Colombia. Desde ahora, la actividad de las 25 estructuras volcánicas activas que monitorea el *SGC* estará categorizada en "estados de alerta volcánica" e incluirá descripciones más precisas sobre el comportamiento de los volcanes en el territorio nacional. (CS)

# Dian proyecta que el costo fiscal de evasión sea 1% del PIB anual

**HACIENDA.** AYER, EL DIRECTOR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, LUIS CARLOS REYES, HIZO LA ENTREGA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y RESALTÓ QUE UNA DE LAS METAS ES REDUCIR LA BRECHA TRIBUTARIA

BOGOTÁ

El director general de la *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*, *Dian*, **Luis Carlos Reyes**, presentó el balance de rendición de cuentas del cierre de 2022 y lo que va de este año a corte de julio de 2022, además de las proyecciones de la entidad entre 2023 y 2026.

Uno de los datos más relevantes que dio el funcionario es que en las proyecciones está reducir el costo fiscal de la evasión y el contrabando a menos de 1% del PIB, porque actualmente está costándole al Estado cerca de 8%.

También se espera disminuir la brecha tributaria. "El costo de esa evasión es de decenas de billones de pesos". Esta es la diferencia de lo que los contribuyentes deberían pagar y lo que en realidad pagan. "La brecha tributaria desde 2014 ha crecido, pasamos de \$77,5 billones a \$116,9 billones en 2020", aseguró **Reyes**.

En los datos de la evasión, a corte de 2020 está rondando \$107,9 billones. "Debemos salir a buscar esos montos", aseguró el directivo, pero puntualizó que las expectativas deben ser realistas. El porcentaje actual de evasión es de 25% de las obligaciones tributarias, según indicó **Reyes**.

## EL BALANCE DE 2022

Las acciones contra la evasión recuperaron \$26,6 billones (equivalentes a 103,5% del cumplimiento frente a la meta establecida), y también gestionaron \$5,6 billones por las conclusiones investigativas en los procesos de fiscalización, con un cumplimiento de meta que rebasó 122%.

La cantidad de facturadores electrónicos creció en 21,6% contra 2021 con una habilitación promedio de 544 nuevos facturadores cada día.

En materia de actividades delictivas, se hicieron más de 2.000 aprehensiones por más de \$50.000 millones. Mientras que las legalizaciones asociadas directa e indirectamente registraron un recaudo de \$74.770 millones, con un incremento de 66% frente a 2021.

En cuanto al recaudo por controles previos y simultáneos en las áreas de operación

## RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIAN

EL RECAUDO BRUTO ACUMULADO ENTRE ENERO Y JULIO DE 2023 FUE DE **\$173,97 BILLONES**

ESTO SIGNIFICÓ UN CRECIMIENTO REAL DE **13,2%**, PUES EN EL MISMO PERIODO DE 2022 FUERON **\$136,38 BILLONES**

2022	PREVISIONES 2023-2026
<ul style="list-style-type: none"> <li>A cierre de 2022, las acciones contra la evasión recuperaron <b>\$26,6 billones</b> equivalentes a <b>103,5%</b> del cumplimiento frente a la meta establecida</li> <li>Se gestionaron <b>\$5,6 billones</b> de conclusiones investigativas en procesos de fiscalización <b>El cumplimiento de esta meta rebasó 122%</b></li> <li>Se hicieron más de <b>2.000 aprehensiones</b> por más de <b>\$50.000 millones</b></li> <li>Las legalizaciones asociadas directa o indirectamente permitieron un recaudo de <b>\$74.770 millones</b> <b>Incremento de 66% contra 2021</b></li> <li>Recaudo por controles previos y simultáneos en las áreas de operación aduanera, de carga y de pasajeros sobrepasó <b>\$166.000 millones</b> <b>Cumplimiento de 274% frente a la meta</b></li> <li><b>Se desmontaron 44 estructuras</b> criminales de contrabando, lavado de activos y evasión fiscal</li> <li>Se realizaron <b>10 operaciones</b> de extinción de dominio con <b>242 bienes</b> muebles e inmuebles <b>avaluados en \$143.000 millones</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer una metodología correcta para estimar la brecha tributaria y así reducirla, pues viene creciendo</li> <li>2014 <b>\$77,5 billones</b></li> <li>2020 <b>\$116,9 billones</b></li> <li>Pasó de <b>\$77,5 billones</b> en 2014 a <b>\$116,9 billones</b> en 2020</li> <li>Pasar del costo fiscal de la evasión actual, que es de alrededor de <b>8% del PIB</b>, a menos de <b>1% anual</b></li> <li>Implementación de un sistema de tributación progresivo orientado a recaudar más de <b>\$20 billones</b> adicionales sin incrementar la carga tributaria a personas que ganen menos de <b>\$10 billones</b></li> </ul>

Fuente: Aviator / Ideam / Sondeo LR / Gráfico: LR-CB



**Luis Carlos Reyes**  
Director de la Dian

"La evasión hoy en día le cuesta en recaudo al Estado Colombiano alrededor de 8% del PIB anual y eso es demasiado, es una cantidad muy grande que podría permitirnos educación de calidad".



Escanee para ver el **Comment** sobre el informe de rendición de cuentas de la Dian para 2022.

**\$173,97**

**BILLONES RECAUDÓ LA DIAN ENTRE ENERO Y JULIO DE 2023, UN CRECIMIENTO REAL DE 13,2% CONTRA EL MISMO PLAZO DE 2022.**

Síguenos en:



[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
Con el informe sobre el PIB de Bogotá, que creció 0,2% por las actividades artísticas.

aduanera, de carga y de pasajeros, sobrepasó los \$166.000 millones, significando un cumplimiento de 274% frente a la meta, y un incremento de 70% contra lo recaudado en 2021.

## LO QUE VA DE 2023

"Tenemos que el recaudo bruto es de \$173,97 billones acumulado a julio de 2023 (...). Lo primero es que si comparamos este periodo con el mismo periodo del año pasado (enero a julio), hay un aumento real de 13,2%", explicó **Reyes**.

Otro punto que tocó el directivo fue la reforma tributaria aprobada el año pasado, factor que llevará al aumento en términos reales en 2024. También habló de la mejora en la información exógena. "Esto

permitirá tener una mejor visión para plantear mejores políticas tributarias y para facilitar nuestra gestión", este fue uno de los aportes de la *Dian* para la reforma.

"Buscamos el fortalecimiento de los tipos penales. Por primera vez está la posibilidad de que un evasor de impuestos vaya a la cárcel", puntualizó. "Ningún contribuyente que comete un error de buena fe va a enfrentarse a esto", aclaró, pero aseguró que esto ha permitido contrarrestar acciones relacionadas con el contrabando.

Resaltó que un logro del Gobierno fue el aumento histórico de personal en la entidad. El Decreto 419 de 2023 de ampliación de personal ofreció 10.207 vacantes. Esto, según **Reyes**, permitió reducir la carga laboral de los funcionarios.

En cuanto al nuevo régimen sancionatorio aduanero, dijo que "el estatuto actual no es el moderno que necesitamos. Idealmente habríamos modificado el antiguo con un régimen que correspondiera a uno nuevo, pero la modernización de las aduanas es de procesos y tecnología, que aún no se ha llevado a cabo". Complementó que se expedirá pronto.

**JULIANA VALENTINA ARENALES**  
@julianavalenttina

## Bancolombia

**BANCOLOMBIA S.A.** informa que el 26 de septiembre de 2022, falleció el Jubilado **BAYARDO EFRAIN MORA ALVAREZ** en Ipiales, quien en vida se identificó con la cédula 467187, y residía en la ciudad de Ipiales.

Se presentó a solicitar SUSTITUCIÓN PENSIONAL la señora **ZOILA MONTENEGRO DE MORA**, en calidad de Cónyuge.

Si alguien se cree con igual o mayor derecho comuníquese en Medellín al (604) 404 2332, torre oriente, piso 5A, con Yurany Emilse Carvajal Montoya [yurcarva@bancolombia.com.co](mailto:yurcarva@bancolombia.com.co)

PRIMER AVISO



**AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE CARVAJAL EMPAQUES S.A. PRESENTADA POR CARVAJAL S.A. MEDIANTE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN ("OPA") EN EL MERCADO SECUNDARIO DEL MERCADO DE VALORES**

**CARVAJAL S.A.** sociedad anónima legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali, Colombia ("Carvajal" o el "Ofertante"), dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes y los artículos 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el "Decreto 2555"), mediante el presente aviso (el "Aviso de Oferta") informa a los Destinatarios (según se define más adelante), sobre la oferta pública de adquisición (la "Oferta" o la "OPA") de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia (la "BVC") y en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("RNVE") de la sociedad **CARVAJAL EMPAQUES S.A.**, sociedad anónima legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia y con domicilio en la ciudad de Cali, Colombia ("Carvajal Empaques" o el "Emisor"), en los siguientes términos:

**1. DESTINATARIOS DE LA OFERTA:** Esta Oferta se realiza exclusivamente en el mercado de valores colombiano y se dirige a todos los accionistas ausentes de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 14 de junio de 2023, en la cual se aprobó la cancelación de la inscripción de las acciones de Carvajal Empaques en la BVC y en el RNVE y a sus causahabientes (todos ellos, en conjunto los "Destinatarios") de conformidad con la regulación de la República de Colombia y teniendo en cuenta que, en dicha Asamblea General de Accionistas, no hubo accionistas disidentes.

**2. NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE ACCIONES OBJETO DE LA OPA:** El Ofertante ofrece adquirir una cantidad mínima de una (1) acción con dividendo preferencial y sin derecho de voto del Emisor equivalente al 0,00000271% de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en circulación y el 0,00000092% del total de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, y una cantidad máxima de trescientos cincuenta y nueve mil treinta (359.030) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto equivalentes al 0,97207566% de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto en circulación y el 0,3314997% del total de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor a la fecha del presente Aviso.

El trámite de adjudicación entre aceptantes se regirá por el procedimiento previsto en los artículos 3.3.3.13 y siguientes del reglamento de la BVC y 3.9.1.5 de la circular única de la BVC.

**3. RELACIÓN DE VALORES DE CARVAJAL EMPAQUES DE LOS CUALES EL OFERENTE ES TITULAR:** A la fecha del presente Aviso, el Ofertante es titular directo de 67.029.506 acciones ordinarias con derecho a voto de Carvajal Empaques que equivalen al 61,88% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, y de 28.451.796 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto que equivalen al 26,3% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor.

Igualmente, Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., sociedad que hace parte del grupo empresarial cuyo controlante es el Ofertante, es titular directo de 4.340.899 acciones ordinarias con derecho a voto de Carvajal Empaques que equivalen al 4% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor, y de 8.123.542 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto que equivalen al 7,5% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor.

Asimismo, Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S., sociedad filial del Ofertante, es titular directo de 134.717 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto que equivalen al 0,124% de las acciones suscritas, pagadas y en circulación del Emisor.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Sección 4.8 del Cuadernillo de oferta relacionado con la Oferta (el "Cuadernillo de Oferta").

**4. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES Y PRECIO:** El Ofertante ofrece como contraprestación por las acciones del Emisor un precio de compra por cada acción con dividendo preferencial y sin derecho a voto de nueve mil quinientos veintitrés pesos (COP\$9.523) moneda legal colombiana, pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana (el "Precio") cuyo pago se realizará de contado (el "Pago").

**5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN Y MODALIDAD DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del reglamento de la BVC, el Pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Fecha de Adjudicación (según se define más adelante).

De acuerdo con lo anterior, el Ofertante informa que la presente OPA se liquidará de contado bursátil en T+3, donde "T" corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la SFC y al mercado el resultado de la operación (la "Fecha de Adjudicación") y "+3" indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores.

La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

La sociedad comisionista de bolsa a través de la cual actúe cada vendedor, será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal vendedor sobre las acciones que ofrece en venta y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Ofertante libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título, y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o la libre negociabilidad de las acciones, y deberá entregar la cantidad total de las acciones objeto de venta en idéntica forma, esto es mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores ("Deceval").

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.3.3.15 y 3.3.6.1 del reglamento de la BVC, el reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

**6. GARANTÍA A SER CONSTITUIDA POR EL OFERENTE:** El Ofertante otorgará como garantía una carta de crédito stand-by, cuyo beneficiario es la BVC, expedida por Bancolombia S.A., irrevocable y pagadera a su primer requerimiento.

Dicha garantía cubre el veinticinco por ciento por ciento (25%) del valor total de la OPA, es decir, la suma de ochocientos cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos (COP\$854.760.672,50) moneda legal colombiana.

El valor de la garantía resulta de multiplicar: (i) el Precio ofrecido por acción que es de nueve mil quinientos veintitrés pesos colombianos (COP\$9.523), por (ii) el máximo de acciones objeto de la presente Oferta

equivalente a trescientos cincuenta y nueve mil treinta (359.030) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto del Emisor, por (iii) el veinticinco por ciento (25%), que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio de la OPA. La garantía se constituirá a más tardar el día hábil anterior a la publicación del primer aviso de oferta y se mantendrá vigente hasta los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que expire el plazo para el pago de los valores objeto de la OPA. Esta garantía estará vigente, en todo caso, hasta que se cumpla la operación.

**7. FORMULACIÓN DE ACEPTACIONES:**

**7.1. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR ACEPTACIONES:** Los Destinatarios podrán formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC dentro del Periodo de Aceptaciones (según se define más adelante). Las aceptaciones deberán ser remitidas bajo los procedimientos indicados por la BVC mediante el instructivo operativo que la BVC elabore y las circulares que la BVC expida para tal efecto. La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por el artículo 3.3.3.10 del reglamento de la BVC, el instructivo operativo que la BVC elabore y las circulares que la BVC expida.

**7.2. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE ACEPTACIONES DE LA OFERTA:** Las aceptaciones a la Oferta deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, en el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2023 hasta el 3 de octubre de 2023 ("Periodo de Aceptaciones") inclusive, en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. de conformidad con lo previsto por el artículo 6.15.2.1.7, el literal h) del numeral 2 del artículo 6.15.2.1.13, y el numeral 8 del artículo 6.15.2.1.12 del Decreto 2555 y el artículo 3.3.3.10 del reglamento de la BVC. De conformidad con lo previsto en el Decreto 2555, la fecha en la cual se inicie el plazo para la recepción de aceptaciones de la Oferta no será inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique el primer aviso de Oferta.

No obstante lo anterior, el Ofertante podrá prorrogar el plazo, si así lo comunicara mediante un aviso publicado en el mismo medio en que se publique el aviso de oferta inicial, siempre que el plazo inicial de la Oferta y su prórroga no supere el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que se inicie el plazo para la recepción de aceptaciones y, en todo caso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.7 del Decreto 2555.

**7.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA:** Correrán por cuenta de los Destinatarios los gastos de aceptación y liquidación de la OPA y demás costos asociados, incluyendo los honorarios y gastos de sus asesores legales, fi nancieros y demás asesores, la contratación de comisionistas de bolsa, al igual que los tributos que resulten de esta operación. La contratación de una firma comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la presente Oferta, implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del aceptante de la OPA por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La mencionada comisión está gravada con el impuesto al valor agregado ("IVA") del 19%.

**7.4. FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN:** Los Destinatarios interesados en aceptar la Oferta podrán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista miembro de la BVC. Las aceptaciones deberán ser remitidas por los Destinatarios bajo los procedimientos indicados por la BVC mediante el instructivo operativo que se expida para tal efecto.

**8. PREACUERDOS:** No existen preacuerdos relacionados con la OPA.

**9. BOLSA EN DONDE SE ENCUENTRAN INSCRITOS LOS VALORES Y DONDE SE TRAMITARÁ Y REALIZARÁ LA TRANSACCIÓN:** La OPA de las acciones se hará a través de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., en la cual se encuentran inscritas las acciones de Carvajal Empaques.

**10. SOCIEDAD COMISIONISTA POR CONDUCTO DE LA CUAL SE REALIZARÁ LA OPERACIÓN DE COMPRA:** La operación de compra de las acciones será realizada, a través de Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, miembro de la BVC, en la Av. 8N 12N - 43 Piso 3 Cali, Colombia

**11. AUTORIZACIONES DEL OFERENTE:** De acuerdo con los estatutos vigentes del Ofertante, el representante legal no requiere autorización para realizar, en nombre y por cuenta del Ofertante, todas las actividades y suscribir todos los documentos tendientes a presentar esta Oferta y cuenta con todas las facultades estatutarias y legales suficientes para la realización de la Oferta en los términos y condiciones establecidos en el Cuadernillo de Oferta. Por tal motivo, no se requieren autorizaciones corporativas de ningún tipo para la presente OPA.

**12. AUTORIZACIONES DEL EMISOR:** El 14 de junio de 2023, se llevó a cabo la Asamblea General de Accionistas del Emisor, en la que se aprobó la cancelación de la inscripción de las acciones de Carvajal Empaques en la BVC y en el RNVE, sin votos en contra, y con el voto favorable del 99,67% de las acciones presentes o representadas en la reunión. Lo anterior, según consta en el Acta No. 89 de la Asamblea General de Accionistas de Carvajal Empaques.

**13. AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES:** La presente OPA se realiza después de obtener la correspondiente autorización por parte de la SFC mediante Oficio No. 2023087552-016-000 proferido el día 04 de septiembre de 2023.

A la fecha, la presente Oferta no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas, nacionales o extranjeras, diferentes a la SFC. En especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009 así como, en el numeral 4 de la Resolución 2751 de 2021 de la Superintendencia de Industria y Comercio (la "SIC"), la operación correspondiente a la OPA está exenta del control previo de integraciones empresariales por parte de la SIC toda vez que se trata de una Oferta en la que el último beneficiario real y controlante del Emisor es el mismo antes y después de la operación, es decir, el agente de mercado no cambia y no habrá ninguna consolidación de participación en el mercado. En virtud de lo anterior, al no haber cambio de control no se cumple con los supuestos necesarios para considerarse una operación sujeta al control a priori que debe ser informada a la SIC, estando esta excepción cobijada por el supuesto regulado en el literal c) del numeral 4, de la citada Resolución.

**Nota:** El Cuadernillo de Oferta se encuentra disponible en la Superintendencia Financiera de Colombia, en las oficinas del Ofertante, en las oficinas de Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

**ADVERTENCIA**

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.